



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0220-2023-MDC-GM

Colquamarca, 25 de julio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA.

CONVISTO:

El informe N° 197-2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 25 de julio del 2023 emitido por Bach. Limberg José Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Colquamarca, **Solicita aprobación de expediente de contratación por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 012- 2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo los procedimientos de selección;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece en el numeral "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026



La Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...).

Que, el artículo 110° numeral 110.1. mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio de los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE (...).

Que, mediante Informe N° 197-2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 25 de julio del 2023 emitido por Bach. Limberg Jose Ancalla Sivincha, Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, solicita aprobación de expediente de contratación por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 012- 2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; respaldada con Pedido de Compra, N° 000135 de fecha 26 de junio de 2023 y especificaciones técnicas, asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001208, de fecha 20 de julio de 2023, por un monto de S/. 921,600.00 (novecientos veintiún mil seiscientos con 00/100 soles), fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon. Por lo que reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado, siendo necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Procedimiento de Selección.

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972. Se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 012-2023-MDC/CH-1; para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por un monto de S/. 921,600.00 (novecientos veintiún mil seiscientos con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - CANON SOBRE CANON; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 197-2023-MDC/OC-LJAS, de fecha 25 de julio del 2023; y los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Logística llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
G.M.
O.C.
O.I. y S.T.
Arch.
CACQlela

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023-2026
Mtro Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!